

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil ACTA DE SUPERVISOR		
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F015	Versión 01	Página 1 de 6	

INFORME DE SUPERVISIÓN N°03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-024-2026

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EJECUTADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL – INDERSANGIL, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL."		
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72.182.373 expedida en Barranquilla		
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$8.904.000).		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026		
FECHA DE ADICION:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE ADICION:	TRECE (13) DE JUNIO DE 2026		
N° Y FECHA CDP INICIAL	26-00026 DEL 29 ENERO DE 2026	VALOR:	\$8.904.000
N° Y FECHA CDP INICIAL ADICIONAL	26-00057 DEL 22 DE ABRIL DE 2026	VALOR:	\$4.452.000
N° Y FECHA RP INICIAL	26-00025 DEL 30 ENERO DE 2026	VALOR:	\$8.904.000
N° Y FECHA RP INICIAL ADICIONAL	26-00098 DEL 29 DE ABRIL DE 2026		\$4.452.000
PERIODO PARCIAL DE EJECUCIÓN SUPERVISAR	Desde el treinta (30) marzo de 2026 hasta el veintinueve (29) de abril de 2026.		

Procede el supervisor (a) del contrato, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual obra y reposa dentro del expediente contractual; a efectuar el informe de desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS-024-2026** del treinta (30) de enero de 2026, de conformidad con los parámetros establecidos en el referido contrato.

Para este propósito, se tendrá como base el **Informe de Cumplimiento N° 03** presentado por el contratista respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y sus respectivos anexos, los cuales se analizarán utilizando la metodología de supervisión contractual que se desarrolla en el presente informe de supervisión, el cual servirá como constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del INDERSANGIL, tomando como base el **tercer periodo** de ejecución comprendido entre el **treinta (30) marzo de 2026 hasta el veintinueve (29) de abril de 2026**, correspondiente al **tercer pago** por valor de **dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesos (\$2.968.000 MCTE)**.

1. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y especiales del contratista.
- Verificar la idoneidad, continuidad y calidad de los servicios prestados.
- Verificar el pago de aportes de seguridad social y de gravámenes tributarios del contrato.
- Ordenar y autorizar el pago por parte del INDERSANGIL, del valor correspondiente al **tercer periodo** de honorarios.

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil	ACTA DE SUPERVISOR
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F015	Versión 01	Página 2 de 6

2. ALCANCE

Se procede a realizar la respectiva revisión de las obligaciones a cargo del contratista, establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el informe presentado por parte del *contratista, los anexos del mismo, la normatividad aplicable, las cláusulas contractuales y la efectiva prestación del servicio* por parte de la contraparte contractual.

3. CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN.

El contrato objeto de supervisión es el contrato de prestación de servicio profesionales suscrito con **LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR** para la vigencia 2026, el cual tiene por objeto: prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en el desarrollo de actividades técnicas relacionadas con la inspección, control y seguimiento de los contratos de obra pública ejecutados por el instituto de deportes y recreación de san gil – INDERSANGIL, con el fin de fortalecer la gestión y dirección institucional.

4. CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

Para efectos de supervisión del contrato de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Criterios Legales

- Constitución Política de Colombia – Artículo 209.
- Ley 80 de 1993: "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015: "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

b) Criterios conceptuales

- Propuesta contractual suscrita por **LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR**
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito con INDERSANGIL.
- Verificación de Desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del contrato.

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales **CPS-024-2026** y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del periodo comprendido entre el **treinta (30) marzo de 2026 hasta el veintinueve (29) de abril de 2026**, las actividades representativas realizadas durante el referido periodo de ejecución fueron las siguientes:

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil ACTA DE SUPERVISOR	Fecha: 15.01.2025 Formato: APO-GJ-F015	Versión 01 Página 3 de 6
---	---	--	--

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

No.	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD
1	El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.	El Contratista ejecutó el objeto del contrato y a desarrolló las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2	El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.	El CONTRATISTA tuvo en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.
3	Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.	El contratista está afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
4	Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	El contratista está afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
5	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.	El Contratista custodió los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que fueron puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6	Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP	Además de las obligaciones, el Contratista cumplió con aquellas que la ley le impuso, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP
7	Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.	Se prestó la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
8	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.	Se obró con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
9	No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.	No se accedió a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10	Realizar mensualmente un informe en donde se relacione las actividades ejecutadas y se entreguen los soportes en medio magnético.	Se realizó mensualmente un informe en donde se relacione las actividades ejecutadas y se entregó los soportes en medio magnético.

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil ACTA DE SUPERVISOR	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F015	Versión 01	Página 4 de 6

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Nº	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	Brindar asistencia profesional al INDERSANGIL en el proceso de inspección, control y seguimiento de las obras de infraestructura deportiva y recreativa.	Se dio asistencia profesional al INDERSANGIL en la inspección, control y seguimiento de las obras de infraestructura a escenarios	Trabajo realizado sin registro fotográfico
2	Realizar visitas técnicas de campo y diagnósticos para verificar el estado de la infraestructura existente y proyectada, emitiendo los respectivos informes técnicos.	Realicé visitas técnicas de campo y diagnósticos para verificar el estado de la infraestructura a escenarios rurales.	
3	Apoyar y realizar la supervisión técnica de los contratos de obra pública celebrados por el Instituto, verificando el cumplimiento de los términos contractuales, calidad de los materiales y ejecución conforme a las normas técnicas vigentes.	Se apoyó la supervisión técnica del contrato MC-006-2026	
4	Emitir conceptos técnicos favorables o no favorables sobre proyectos, documentos, propuestas o contratos que requieran aval técnico del Instituto, según la modalidad de contratación.	Se emitió el concepto técnico para el requerimiento al contrato MC-006 debido a que se encontraron falencias.	Anexo 1
5	Elaborar, revisar y actualizar fichas técnicas de escenarios deportivos, parques infantiles, gimnasios al aire libre y demás obras del sector recreativo y deportivo del INDERSANGIL	Se apoyó la elaboración de la ficha técnica del contrato de mejora de escenarios rurales y urbanos para futura licitación SAMC-001-2026	
6	Colaborar en la planificación de aspectos técnicos necesarios para el monitoreo, supervisión y vigilancia de los contratos de obra pública bajo responsabilidad del INDERSANGIL	Se apoyó en la planificación de aspectos técnicos necesarios para el monitoreo, supervisión y vigilancia de los contratos de obra pública.	Trabajo realizado sin registro fotográfico
7	Elaborar y apoyar estudios del sector que permitan planificar y priorizar intervenciones en infraestructura deportiva y recreativa, considerando criterios técnicos, sociales y normativos	Se apoyó la elaboración de los estudios del sector que han permitido planificar y priorizar la intervención en infraestructura.	Trabajo realizado sin registro fotográfico



**Instituto de
Deporte y
Recreación**

**Instituto de Deporte y Recreación del
Municipio de San Gil**

ACTA DE SUPERVISOR

Fecha: 15.01.2025

Formato: APO-GJ-F015

Versión 01

Página 5 de 6

8	Asesorar técnicamente al Instituto en temas relacionados con la normatividad técnica vigente aplicable a las obras de infraestructura.	Se ha asesorado técnicamente al instituto en la normatividad técnica vigente referente a la obras.	Trabajo realizado sin registro fotográfico
9	Llevar el registro y control de los avances de obra de los contratos asignados, en ejecución generando informes periódicos de seguimiento, que permitan identificar desviaciones respecto a la programación inicial, generar alertas tempranas frente a riesgos o retrasos, y recomendar acciones correctivas que garanticen el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	A la fecha no se están ejecutando contratos de obra pero se ha realizado acompañamiento a la entrega del contratista de la MC-006-2025	Trabajo realizado sin registro fotográfico
10	Redactar actas, informes técnicos, conceptos y demás documentos relacionados con la gestión contractual y técnica de los proyectos de obra pública del Instituto.	Se está realizando informe técnico correspondiente a estado de escenarios próximos restaurar.	Trabajo realizado sin registro fotográfico
11	Asistir y brindar apoyo en comités, reuniones y otras convocatorias relacionadas con los contratos de obra pública en los que participe el Instituto.	Se asistió a las reuniones para brindar apoyo y orientación en relación a obras públicas.	
12	Proyectar respuestas a oficios, peticiones, quejas y solicitudes (PQRS) radicadas en el Instituto que estén relacionadas con su área técnica.	En el periodo a supervisor no se recibieron PQRS referentes al área técnica.	Trabajo realizado sin registro fotográfico
13	Acompañar procesos de formulación y estructuración técnica de proyectos ante entidades del orden departamental o nacional, cuando así lo requiera el Instituto.	En el periodo a supervisor no se han formulado proyectos de orden nacional ni departamental; sin embargo se inició la elaboración de fichas técnicas para otro proceso de obra pública.	Trabajo realizado sin registro fotográfico
14	Ejecutar las demás actividades afines y complementarias que, en el marco de su perfil profesional y del objeto contractual, le sean asignadas por el supervisor del contrato o el Director del Instituto.	Se ejecutaron actividades como asistencia a reuniones, visitas técnicas en relación al contrato solicitadas por el director.	

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil ACTA DE SUPERVISOR		
	Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F015	Versión 01

6. PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA:

IBC	PERIODO		NÚMERO DE PLANILLA	SALUD		PENSIÓN		RIESGOS		FECHA DE PAGO
	SALUD	PENSIÓN		EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARL	VALOR	
\$1.750.905	2026-04	2026-04	8641415179	Sanitas	\$219.10	Porvenir	\$280.500	Sura	\$122.000	2026-05-21

7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Hasta el momento el contratista ha recibido **Dos (02)** pagos correspondiente a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS-024-2026**, mediante el presente informe se autoriza el **Pago N°03** del contrato el cual tiene la siguiente forma: : Mediante tres (4) actas de pago, cada una por el valor de dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesos (\$2.968.000) y un acta final por un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos(\$1.484.000) que se contarán a partir del acta de inicio.

8. SEGUIMIENTO JURÍDICO:

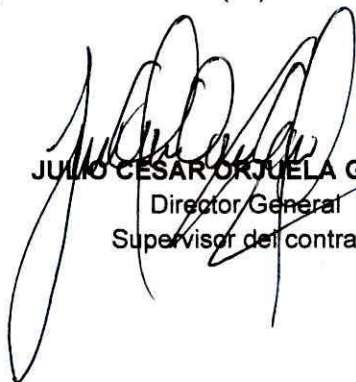
La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin cumpliendo a cabalidad el objeto contractual.

9. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El contratista ha desarrollado de manera correcta la ejecución del objeto contractual, desde la firma del acta de inicio hasta lo que va ejecutado del contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el suscrito, en calidad de supervisor del contrato **CERTIFICA** que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **CPS-024-2026** y se autoriza el **Pago N°03** del contrato, correspondiente a los valores pactados y anteriormente descritos.

En constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días de junio de 2026.


JULIO CÉSAR ORJUELA GUZMAN
 Director General
 Supervisor del contrato